

LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. 3514

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA DESIGNAR LOS MIEMBROS PERMANENTES DE LA
SECCION DE PUERTO RICO DE LA COMISION ECONOMICA
CONJUNTA DOMINICO-PUERTORRIQUEÑA.

POR CUANTO :

El Boletín Administrativo Núm. 1482 donde se designan los miembros permanentes de la sección de Puerto Rico de la Comisión Económica Conjunta Dominico-Puertorriqueña queda derogado y sustituido por la presente Orden Ejecutiva que leerá como sigue:

POR CUANTO :

El 18 de octubre de 1967, el Presidente de los Estados Unidos, el Presidente de la República Dominicana y el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, emitieron una declaración conjunta mediante la cual se anunció la creación de una Comisión Económica Conjunta Dominico-Puertorriqueña encargada de desarrollar un programa encaminado a proveer un mayor acercamiento económico para beneficio del pueblo puertorriqueño y del pueblo dominicano.

POR CUANTO :

Habiéndose constituido dicha Comisión Conjunta mediante designación al efecto por el Presidente de la República Dominicana y el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ésta celebró su reunión inaugural en la República Dominicana del 9 al 11 de noviembre de 1967.

POR CUANTO :

En esa primera reunión se formuló la política operacional y los objetivos básicos de la Comisión Conjunta y se delinearon los sectores primarios

con que se iniciaría la ejecución del programa; a saber: agropecuario, comercial, industrial, y turístico.

POR CUANTO : La Comisión Conjunta ha celebrado varias reuniones plenarias desde que se formalizó la misma, en las cuales se analizaron los logros alcanzados a esa fecha y se hicieron nuevas proyecciones en los sectores primarios y en otros, tales como, en asuntos culturales y asistencia técnica.

POR TANTO : Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo, por la presente dispongo lo siguiente:

1. Designo a los siguientes miembros de mi Gabinete como miembros permanentes, ex-oficio de la Sección de Puerto Rico de la Comisión Económica Conjunto Dominicano-Puertorriqueña: Hon. Reinaldo Paniagua Diez, Secretario de Estado, quien la presidirá; Hon. Juan H. Cintrón, Secretario de Comercio, Hon. Miguel Giménez Muñoz, Secretario de Justicia; Hon. Heriberto Martínez, Secretario de Agricultura; Hon. Julio César Pérez, Secretario de Hacienda; Lic. Manuel H. Dubón, Administrador de la Administración de Fomento Económico; Dr. Miguel Rivera Ríos, Presidente de la Junta de Planificación y Sr. Doel García, Director de la Compañía de Fomento de Turismo.
2. Designo, asimismo, a estos funcionarios para integrar la delegación de Puerto Rico y les autorizo a nombrar un máximo de dos (2) asesores cada uno para formar parte de dicha delegación.

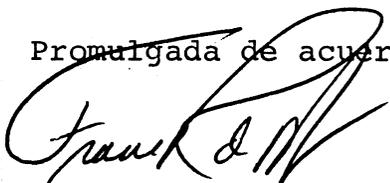
3. En el cumplimiento de su encomienda, y para lograr la máxima efectividad del programa, los Comisionados puertorriqueños quedan por la presente facultados para utilizar el asesoramiento y la asistencia de todas las agencias o instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que en una u otra forma puedan colaborar en la ejecución del programa de acercamiento económico y cultural entre Puerto Rico y la República Dominicana.
4. La Oficina de Relaciones Externas del Departamento de Estado ejercerá aquellas funciones que le asigne el Presidente de la Comisión o los Comisionados individuales, para facilitar la ejecución de proyectos en los distintos campos de acción de la Comisión Conjunta.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la Ciudad de San Juan, hoy 2 de junio de 1978.



CARLOS ROMERO BARCELO
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 2 de junio de 1978.



Frances Ríos de Morán
Subsecretaria de Estado